

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

12131 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 560/2013 por auto de fecha 18 de marzo de 2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, de la mercantil Mediodía Desarrollo Inmobiliario, S.L., CIF: B83273508.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 18 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ángeles Pascual Bote.

ID: A190014690-1